




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°235-2023-GM/MDS

Sama, 27 de setiembre de 2023.


VISTOS:

El INFORME N°121-2023-DRVC-MASPDRDRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023; el INFORME N°937-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023; el INFORME N°033-2023-ERCHA-MASPDRDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023; el INFORME N°0874-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023; el INFORME N°1023-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023, ampliación de plazo N° 03, de la Obra denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", y;


CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.



Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).



Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** el Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS, "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo el Título III de la Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, seguidamente el Ítem 5.8.3) de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3) Demoras en la absolucón y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4) Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las



ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia

Que, mediante el INFORME N°121-2023-DRVC-MASPDLRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Residente de Obra, pone en conocimiento la Modificación N°03 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°03 y Mayores Gastos Generales a la Obra denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI N°2557794, para su evaluación y/o revisión.

Que, a través del INFORME N°937-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la Modificación N°03 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°03 y Mayores Gastos Generales a la Obras denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI N°2557794, para su revisión y/o aprobación conforme al Inspector de Obra.

Que, de acuerdo al INFORME N°033-2023-ERCHA-MASPDLRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra se Emite la CONFORMIDAD de la Ampliación de plazo N°03, de la Obra denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI N°2557794, siendo el plazo total de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendarios, el cual tiene como fecha de inicio el 29 de setiembre de 2023 y finalizando el 14 de noviembre del 2023, según los siguientes detalles:

CUADRO N°01: GENERALIDADES

ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
UNIDAD ORGÁNICA EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
FUNCIÓN	21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
CÓDIGO ÚNICO	2557794
PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
LOCALIZACIÓN DE OBRA	
REGION	TACNA
PROVINCIA	TACNA
DISTRITO	SAMA
LOCALIZACIÓN/ZONA	VILA VILA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (EXP. TÉCNICO).	R.G.M. N°0189-2022-GM/MDS

CUADRO N°02: PROGRAMACIÓN

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 1,822,599.95 SOLES
PLAZO PROGRAMADO	120 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE PROYECTO	14 DE MARZO DEL 2023
FECHA DE TÉRMINO DE PROYECTO	11 DE JULIO DEL 2023

CUADRO N°03: AMPLIACIÓN DE PLAZO

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	44 DÍAS CALENDARIOS
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	R.G.M. N°148-2023-GM-A/MDS
FECHA DE INICIO	12 DE JULIO DE 2023
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	24 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO	164 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	35 DÍAS CALENDARIO
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	R.G.M. N°148-2023-GM-A/MDS
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2023
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	28 DE SETIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO	199 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	47 DÍAS CALENDARIO
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	(EN EVALUACIÓN)
FECHA DE INICIO	29 DE SETIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	14 DE NOVIEMBRE DE 2023





PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO	246 DÍAS CALENDARIO
---------------------------------	---------------------

CUADRO N°04: MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 01	
ADICIONAL N.°01 (MM+PN)	S/. 211,991.97 SOLES
INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/. 211,991.97 SOLES
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/. 2,034,591.93 SOLES
RESOLUCIÓN APROBACIÓN	R.G.M. N°148-2023-GM-A/MDS
RESPONSABLE DEL PROYECTO	
RESIDENTE DE OBRA	ING. DUHAMEL ROMMEL VIZA COLONA R.G.M. N°008-2023-GM-A/MDS, 09/02/23 - HASTA LA ACTUALIDAD
INSPECTOR DE OBRA	ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR R.G.M. N°011-2023-GM-A/MDS, 08/02/23 - HASTA LA ACTUALIDAD

Que, mediante el INFORME N°0874-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos Remite la **CONFORMIDAD** de la Ampliación de plazo N°03, de la Obra denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI N°2557794, siendo el plazo total de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendarios, el cual tiene como fecha de inicio el 29 de setiembre de 2023 y finalizando el 14 de noviembre del 2023.

Que, de acuerdo al INFORME N°1023-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Remite la **CONFORMIDAD** de la Ampliación de plazo N°03, de la Obra denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI N°2557794, siendo el plazo total de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendarios, el cual tiene como fecha de inicio el 29 de setiembre de 2023 y finalizando el 14 de noviembre del 2023.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Desarrollo Urbano y Obras, y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, de la Obra Denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI N°2557794, teniendo el plazo total de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendarios, el cual tiene como fecha de inicio el 29 de setiembre de 2023 y finalizando el 14 de noviembre del 2023, según el detalle:

CUADRO DE RESUMEN				
DESCRIPCIÓN	CAUSAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PLAZO TOTAL
EFFECTIVIDAD DE LA AMPLIACIÓN	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	29/09/2023	14/11/2023	47 DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, PARA LA EJECUCIÓN de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, de la Obra Denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI N°2557794, lo APROBADO en el **ARTÍCULO PRIMERO**, AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, Bajo Responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
U.S.L.P.
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL